



Municipalidad Provincial de Casma

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2017-MPC

Casma, 26 de Junio del 2017



VISTO:

El Informe N° 067-2017/SGGA/MPC de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Titular Preliminar de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal, debiendo ser publicados para su cumplimiento conforme a lo señalado en el artículo 44° de la misma norma acotada;";

Que, según lo señalado en el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales "3.1. El proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios".

Que, estando a lo establecido en el numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27314, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, "las Municipalidades Provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el Gobierno Regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación, de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente. Estando obligadas a planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 10° de la misma Ley, "las Municipalidades Provinciales, están obligadas a implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada. Por lo cual en el Anexo 3 del Decreto Supremo N° 394-2015-EF, se fija como meta del Plan de Incentivos, que deben cumplir las Municipalidades de ciudades principales tipo "B", al 31 de Diciembre del 2017, Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, según el porcentaje establecido en el instructivo.

Que, estando a lo normado en el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 28611 -Ley General del Ambiente, De la Política Nacional del Ambiente: "La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental", esta competencia debe ser asumida por la Municipalidad Distrital de Casma en su jurisdicción, tal como lo prescribe el numeral 119.1) Artículo 119° del mismo cuerpo legal.-Del manejo de Residuos sólidos: "La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por Ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales".





DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2017-MPC

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión para el año 2017, correspondiente de las Metas 16 al 46, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017; dentro de la cuales se ubica la Meta 25 (Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales) la que de conformidad con el Artículo 1° del Instructivo de la meta 25, prevé los "lineamientos para el cumplimiento y verificación de la Meta 25: "Implementación De Un Sistema Integrado De Manejo De Residuos Sólidos Municipales", en adelante Meta 25, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017."; el que se efectúa a través del cumplimiento de lo establecido en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento "previsto por el Artículo 5° de Instructivo.

Que, en ese sentido mediante Informe N°067-2017/SGGA/MPC, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de fecha 17 de Abril del 2017, se informa que el programa de segregación ambiental en la fuente Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Casma tiene como principal objetivo evitar que mayores residuos sean depositados en el botadero municipal, residuos sólidos que en mucho de los casos demoran en descomponerse, contaminando de esta manera el medio ambiente; por lo que la implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Casma, propiciara a la disminución de focos de contaminación en la ciudad, mejorando las condiciones de salubridad local además de aportar a la cultura ambiental desde casa donde se aprenderá a segregar o separar los diferentes residuos el solidos generados, por lo que debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, finalmente mediante Informe N° 280-2017-MPC/OPP de la Oficina de Presupuesto Planificación e Informática, informa que para El Plan de Trabajo del "Programa Segregación en la Fuente 2017 y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de Casma" si existe Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 45,630.00 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta Con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Jefatura de Asesoría Jurídica según Informe N° 438-2017-OAJ/MPC/RADB de fecha 23 de Junio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE CASMA", la misma que como Anexo, en siete (7) folios, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto de S/ 45,630.00 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta Con 00/100 Soles) necesarios para la implementación y ejecución del "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE CASMA", de conformidad a dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cumplan con implementación y ejecución del "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE CASMA" y la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la respectiva difusión y publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto de Alcaldía, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Josept Antaño Pérez Mimbela
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Casma

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2017-MPC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y RURAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



**“PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN
SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL
DISTRITO DE CASMA”**

CASMA 2017





Municipalidad Provincial de Casma

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2017-MPC

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Casma a través de la Gerencia de Gestión Urbana y rural y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, viene ejecutando el programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en las viviendas urbanas del distrito de Casma, con la finalidad de reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente, impulsando una cadena formal de reciclaje y generando un incremento de la conciencia ambiental en la ciudadanía. Asimismo, se está insertando laboralmente a personas que se dedican a la recolección de residuos reaprovechables en las calles y botaderos en condiciones de insalubridad.

El programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en la ciudad de Casma viene siendo ejecutado desde el año 2012, con poca participación de la población por lo que es de suma importancia incidir en la sensibilización a la población sobre la importancia de este programa, mediante la visita de promotores ambientales, medios radiales, televisivos y visuales.

Las instituciones educativas por su parte se han incorporado al Programa de Segregación en la Fuente, entregando los residuos sólidos generados en sus instalaciones, actualmente se cuenta con 3 instituciones educativas participantes. Así mismo, se plantea poder extender el programa a más instituciones educativas, capacitando a los profesores y alumnos de la provincia.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Contribuir con la segregación de los residuos sólidos y evitar que grandes cantidades sean depositados en el botadero municipal, mitigando de esta manera la contaminación ambiental en la ciudad de Casma.

2.2. Objetivos específicos

- Concientizar a la población Casmeña sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos y el rol que cumple en el cuidado del medio ambiente.
- Sensibilizar en forma permanente a la población de Casma sobre temas ambientales.
- Establecer los mecanismos para garantizar un adecuado manejo de los residuos sólidos previniendo de esta manera riesgos sanitarios, proteger el medio ambiente y la salud de la población de Casma.

III. MARCO LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N° 29419, ley que regula la actividad de los recicladores

Artículo 1.- Objeto de la Ley. "El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a





Municipalidad Provincial de Casma

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2017-MPC

la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos del país,...

- **Ley N°27314, ley general de residuos sólidos y su modificatoria. DL. N°1065**
Artículo 10: Del rol de las municipalidades están obligadas a: "inc. 12. Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada"
Artículo 43: Establecimiento de incentivos: "las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorable que directa o indirectamente generen un benéfico económico, en favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento"
- **Ley N° 28611, ley general del ambiente**
Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.
- **Ley N° 28245, ley marco del sistema nacional de gestión ambiental (SNGA)**
- **Ley N° 29263, modificatoria de la ley general del ambiente y código penal**
- **Ley N° 27783, ley bases de descentralización**
- **Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades**
Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva provincia.
- **Ley N° 29332 – Ley que crea el programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.**
- **Ley N° 30518 – Ley del Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2017.**
- **Decreto Supremo N° 394-2015-EF, Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del PI del año 2017.**
- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA) 2011-2021.**
- **DL N°757, ley marco para el crecimiento de la inversión pública.**
- **DL N°1278, ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**
- **D.S. N°012-2009-MINAM, que aprueba la política nacional del ambiente**
Lineamientos Establecidos en la Política Nacional del Ambiente "Inc. 3. Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojo de basura y fomentar la reducción, segregación, reusó y reciclaje."
- **D.S. N° 005-2010-MINAM, reglamento que regula la actividad de los recicladores**
- **D.S. N° 008-2005-PCM, reglamento Ley del SNGA**
- **D.S. N° 0057-2004-PCM, reglamento de la ley de RRSS**





Municipalidad Provincial de Casma

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2017-MPC

- Ordenanza municipal N 023-2012-MPC, que regula el programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Casma
- Ordenanza Municipal N 011-2015-MPC, que aprueba el plan integral de gestión ambiental de residuos sólidos – PIGARS – para la provincia de Casma – 2015 - 2025.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. Promocionar el programa

Con el objetivo de promocionar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Casma se debe desarrollar spots publicitarios, creación de una página de Facebook para dar a conocer la importancia del programa, así mismo se deben colocar gigantografías en lugares públicos.

4.2. Incorporación de nuevas Instituciones educativas

Las instituciones educativas son parte clave en el programa de segregación en la fuente, ya que se generan grandes cantidades de residuos sólidos, es por ello que se plantea poder incluir al programa más instituciones educativas, capacitando a todos los profesores y alumnos de la provincia.

4.3. Incorporación de locales comerciales

Los centros comerciales son un foco de producción de residuos sólidos, en su mayoría cartón y plástico, debido a la agrupación y variedad de actividades comerciales que allí se desarrollan y a la afluencia de público en busca de sus productos, debido a ello es necesario incluir a los locales comerciales al programa de segregación en la fuente, buscando estrategias que faciliten el recojo de sus residuos reaprovechables.

4.4. Campañas de sensibilización

Realizar campañas de Educación Ambiental en el cual se puede sensibilizar, educar, cambiar hábitos e insertar valores ambientales, son herramientas necesarias para la realización de programas que ayuden a la conservación o cuidado del ecosistema en el cual subsistimos.

4.5. Mejoramiento de la recolección

Mejorar la recolección de los residuos de las viviendas, con la adquisición de una moto furgón, de mayor capacidad que los triciclos que se utilizan actualmente.

4.6. Comercialización de vidrio y tetra pack

En la ciudad de Casma no se comercializan los residuos como vidrio y tetra pack, es por ello que se deberá coordinar con empresas que adquieran estos residuos.

4.7. Capacitación al personal de trabajo

Realizar constantes reuniones con el personal del programa para solucionar inconvenientes que se presentan en campo, así como también brindarles capacitaciones.





Municipalidad Provincial de Casma

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2017-MPC

V. BENEFICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- *Beneficios sociales, el programa busca la inserción de los recicladores en la cadena del reciclaje, con ello se mejora su calidad de vida al mejorar sus ingresos y las condiciones de salubridad en su trabajo diario. Así también pretende el desarrollo de la cultura ambiental, el cambio de hábitos y costumbres en la población y el involucramiento de la población en la solución de los problemas ambientales.*
- *Imagen Pública y Política, el implementar y llevar el programa de la manera adecuada proyecta hacia la población un trabajo coordinado y de buena gestión del alcalde.*
- *Ambiental, disminución de la cantidad y peligrosidad de los residuos ya que estos al ser segregados desde las viviendas no van a parar a los botaderos, disminuyendo focos de contaminación en la ciudad. Además, reducimos la extracción de nuevas materias primas, preservando así nuestros recursos naturales, y consiguiendo un ahorro importantísimo de consumo energético y emisión de gases de efecto invernadero.*
- *Sanitario, la población ya no arroja estos residuos que demoran en degradarse en lugares donde estarían contaminando, ya que están segregando en la fuente.*
- *Económico, la municipalidad evita el recoger mayor cantidad de residuos, ahorrando en combustible, personal y la vida útil del relleno sanitario. Genera nuevos puestos de trabajo formales.*





Municipalidad Provincial de Casma

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2017-MPC

VII. PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
I	Difusión del programa				
1	Medios Televisivos –canal Muni TV	Difusión	1 mes	0	0
2	Gigantografía	Unidad	6	120	720
II	Incorporación de locales comerciales				
1	Empadronadores – sensibilizadores (por dos meses)	Unidad	2	850	1,700
2	Tableros de madera	Unidad	5	15	105
3	Lapiceros color azul Faber Castell	Unidad	5	1	5
4	Borrador Faber Castell - grande	Unidad	5	1	5
5	Tampón color azul	Unidad	5	12	60
6	Hojas Bond A-4	Millar	1	30	30
7	Planos	Unidad	12	5	60
8	Stickers del programa	Millar	3	300	900
9	Polo manga larga de algodón color plomo con verde	Unidad	12	25	300
10	Chaleco color plomo con verde	Unidad	06	35	210
11	Gorro legionario color plomo con verde	Unidad	06	15	90
III	Recolección Selectiva - segregación				
1	Adquisición de 01 moto furgoneta de 170 con documentos y placa	Unidad	01	9,000	9,000
2	Zapatillas de lona	Unidad	6	40	240
3	Guantes de jebe	Unidad	12	25	300
4	Polos Manga Larga color azul	Unidad	12	30	360
5	Gorros color azul	Unidad	06	18	180
6	Pantalón drill color azul con cinta reflectiva	Unidad	6	30	180
7	Chaleco color azul con cintas reflectivas	Unidad	6	35	210
8	Mascarillas con filtro	Unidad	12	25	300
9	Bolsas de 75 litros color amarillo	Millar	100	300	30,000
IV	Sensibilización y Educación ambiental				
1	Trípticos de difusión del programa, full color	Millar	2	250	500
V	Capacitación a EC-RS				
1	Hojas bond	Millar	1	25.00	25.00
2	Folder manila	Unidad	50	0.50	25.00
3	Lapiceros	Unidad	50	0.50	25.00
4	Bocaditos	Ciento	2	50.00	100.00
TOTAL					45,630.00

